

Aprueban la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0019-2017-MINAGRI

Lima, 20 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 193-2016-MINAGRI-DVPA, del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, sobre aprobación de la propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego – SERVIAGRO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0463-2016-MINAGRI, de fecha 01 de setiembre de 2016, se creó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal, encargada de diseñar y elaborar la propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios – SERVIAGRO en el Sector Agricultura y Riego, que en vinculación con la Política Nacional Agraria, identifique y establezca acciones que permitan incrementar las capacidades productivas y empresariales de productores agrarios, con particular atención en los pequeños y medianos productores y la agricultura familiar, en coordinación con las demás dependencias del Ministerio de Agricultura y Riego y los Gobiernos Regionales;

Que, en la tercera Sesión de fecha 14 de diciembre de 2016, a que se refiere el Acta N° 03, la Comisión Sectorial constituida por la precitada Resolución Ministerial, aprobó la propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios – SERVIAGRO, recomendando ampliar la vigencia de la Comisión Sectorial hasta el mes de Junio de 2017, para acompañar la implementación de la referida Estrategia y proponer las mejoras que correspondan;

Que, mediante el Informe N° 0201-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPLA, la Oficina de Planeamiento de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión favorable sobre la mencionada propuesta de la Estrategia de la Plataforma de Servicios – SERVIAGRO;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, se aprobó la Política Nacional Agraria, como el principal instrumento de orientación estratégica de mediano y largo plazo en materia agraria y de cumplimiento obligatorio por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, en cuyo texto el Eje de Política 8 – Desarrollo de Capacidades, tiene como uno de los lineamientos estratégicos, impulsar esquemas de extensión y capacitación agraria, para cuya implementación debe aprobarse la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios – SERVIAGRO por este Sector, en uso de la función rectora en materia agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, en cuanto a su denominación; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la “Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO”

Aprobar la Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO, a nivel nacional, como instrumento de política agraria, en el marco del rol rector del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- Objetivo

El objetivo de SERVIAGRO es incrementar las capacidades productivas y empresariales de la agricultura familiar, con particular atención a los pequeños y medianos productores agrarios (agrícola, pecuario y forestal).

Artículo 3.- Cobertura y Alcance

SERVIAGRO articula las acciones de transferencia de tecnología, asistencia técnica y capacitación que ejecutan las entidades del MINAGRI, como la Dirección General Agrícola, la Dirección General de Ganadería, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, Sierra y Selva Exportadora - SSE, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, sus Proyectos Especiales – PPEE, entre otras, de manera articulada con los programas que ejecutan los Gobiernos Regionales (GORE), a través de las Gerencias o Direcciones Regionales de Agricultura y sus Agencias Agrarias, y los Gobiernos Locales (GOLO), estableciendo alianzas con el sector privado, sobre la base de las experiencias exitosas en materia de capacitación, asistencia técnica y extensión.

SERVIAGRO opera a nivel nacional, en coordinación con los tres niveles de gobierno, a través de los Comités de Gestión Regional Agrarios, o el que haga sus veces, como espacio de articulación y coordinación regional, liderado por las Gerencias Regionales Agrarias (GRA) o las Direcciones Regionales Agrarias (DRA), y conformado por los Organismos Públicos adscritos, Programas y Proyectos Especiales del MINAGRI, que tengan sede en los departamentos donde opera SERVIAGRO.

SERVIAGRO se basa en el desarrollo de experiencias y modelos de servicios aplicados en el país, que han evidenciado resultados positivos en términos de mejoras productivas en las parcelas de los productores y que generen mayores niveles de competitividad e ingresos.

SERVIAGRO contempla una intervención diferenciada y gradual por tipo de productor en materia agrícola, pecuaria y forestal: A nivel del pequeño y mediano productor, y a la agricultura familiar, incluyendo la cobertura en comunidades campesinas y nativas, orientado por la demanda.

Artículo 4.- Componentes de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO

En cuanto a su operación, SERVIAGRO cuenta con dos (02) componentes: 1) “Prestación de Servicios articulados de asistencia técnica, capacitación y extensión agraria”; y, 2) “Servicios de Información y consulta sobre los servicios de asistencia técnica, extensión y capacitación agraria”.

Respecto al componente 1, los servicios se brindan de manera articulada y complementaria entre las distintas intervenciones del Sector en los tres niveles de gobierno, en materia de extensión, asistencia técnica y capacitación, y bajo la modalidad de fondos concursables operados por el INIA y AGRO RURAL, cuyo objeto es ampliar la cobertura de atención de los servicios de extensión y asistencia técnica y capacitación dirigidos a pequeños y medianos productores.

En cuanto al componente 2, el servicio se brinda a través de consulta presencial o virtual (uso de internet), en caso que se tenga acceso, haciendo uso de tecnologías de la información.



Artículo 5.- Implementación de la “Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO”

La implementación de la Estrategia aprobada mediante el artículo 1, precedente, está a cargo de las entidades mencionadas en dicho documento, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando los mecanismos de coordinación y articulación correspondientes.

Artículo 6.- Seguimiento y Evaluación

El Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas – DGESEP, efectuará el seguimiento y evaluación de SERVIAGRO, en coordinación con los Comités de Gestión Regional Agrarios - CGRA, o el que haga sus veces, según las respectivas competencias, estableciendo los mecanismos para tal fin. Asimismo, la DGESEP del Ministerio de Agricultura y Riego efectuará evaluaciones de impacto de SERVIAGRO.

Artículo 7.- Financiamiento de SERVIAGRO

Los recursos de SERVIAGRO corresponden a la asignación presupuestal a cargo del Sector Agricultura y Riego, así como de las entidades públicas con competencia en el agro.

Artículo 8.- Ampliación de Plazo de Vigencia de Comisión Sectorial

Ampliar hasta el 30 de junio de 2017, el plazo de vigencia de la Comisión Sectorial creada mediante la Resolución Ministerial N° 0463-2016-MINAGRI, para acompañar la implementación de la referida Estrategia y proponer las mejoras que correspondan.

Artículo 9.- Publicación y difusión

La Estrategia de la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego - SERVIAGRO, aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1476903-3

